Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA.
Fecha de elaboración:	JUNIO DE 2026

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. REFERENTES CONSTITUCIONALES

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que el Estado tiene como finalidad servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política. Así mismo, dispone que las autoridades deben facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En este sentido, el fortalecimiento de proyectos de emprendimiento para mujeres comunales contribuye al desarrollo social y económico de la comunidad.

De igual manera, el artículo 13 de la Constitución Política dispone que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El apoyo a iniciativas productivas de mujeres comunales se constituye en una acción orientada a garantizar la equidad de oportunidades y la inclusión económica.

Así mismo, el artículo 40 de la Constitución Política garantiza el derecho de los ciudadanos a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Las organizaciones comunales constituyen escenarios de participación ciudadana que contribuyen al fortalecimiento del tejido social y comunitario.

De igual forma, el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. La adquisición de insumos y herramientas para proyectos productivos responde a la ejecución eficiente de políticas públicas orientadas al desarrollo comunitario.

Finalmente, el artículo 103 de la Constitución Política de Colombia reconoce y promueve las distintas formas de participación ciudadana como un pilar fundamental de la democracia participativa. En este sentido, establece que el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, con el propósito de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública.

De igual manera, esta disposición constitucional resalta la importancia de las organizaciones sociales y comunitarias, entre ellas las juntas de acción comunal y demás formas de organización ciudadana, como escenarios legítimos de participación en los asuntos públicos y en la gestión del desarrollo local. Estas organizaciones cumplen un papel fundamental en la identificación de necesidades colectivas, la formulación de iniciativas comunitarias y la implementación de proyectos que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Ahora bien, de acuerdo con la Sentencia T-126 de 2016, la Corte Constitucional reiteró la importancia de la participación comunitaria y el papel de las organizaciones sociales en el desarrollo territorial, señalando que las organizaciones comunitarias constituyen un elemento esencial para la consolidación de la democracia participativa prevista en la Constitución Política. La Corte destacó que las asociaciones comunitarias, entre ellas las juntas de acción comunal y los diferentes procesos organizativos de base, permiten que los ciudadanos participen activamente

en la gestión de los asuntos públicos y en la búsqueda de soluciones a las necesidades colectivas de sus territorios.

Asimismo, la Corte señaló que el Estado tiene el deber de promover, fortalecer y apoyar las organizaciones comunitarias, reconociéndolas como actores fundamentales en la construcción del desarrollo local, la cohesión social y la participación ciudadana. En este sentido, las entidades públicas pueden adelantar acciones orientadas a fortalecer sus capacidades organizativas, sociales y productivas, con el fin de mejorar las condiciones de vida de las comunidades.

En este contexto, las iniciativas institucionales dirigidas a apoyar proyectos productivos o de emprendimiento comunitario, especialmente aquellos liderados por mujeres dentro de organizaciones comunales, constituyen una forma de materializar los principios de participación ciudadana, desarrollo comunitario y fortalecimiento del tejido social, promovidos por la Constitución Política y reconocidos por la jurisprudencia constitucional.

1.2. REFERENTES LEGALES

La Ley 80 de 1993 establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y define los principios, reglas y procedimientos que deben observar las entidades estatales en el desarrollo de los procesos contractuales. En este sentido, dispone que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines del Estado, garantizando la adecuada prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Por otro lado, La Ley 1150 de 2007 introduce medidas orientadas a mejorar la eficiencia y la transparencia en la contratación pública, fortaleciendo los mecanismos de selección de contratistas y promoviendo la utilización de herramientas que permitan optimizar los recursos del Estado. De igual manera, establece disposiciones encaminadas a garantizar la selección objetiva y la adecuada planeación de los procesos contractuales adelantados por las entidades públicas. En concordancia con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 compila y reglamenta las disposiciones aplicables al Sistema de Compra Pública, estableciendo las reglas y procedimientos que deben seguir las entidades estatales en la planeación, estructuración, selección y ejecución de los procesos contractuales.

De igual manera, la Ley 2166 de 2021 reconoce y fortalece la organización y funcionamiento de los organismos de acción comunal como expresiones de participación ciudadana y desarrollo comunitario, promoviendo su articulación con las entidades del Estado en la formulación e implementación de iniciativas orientadas al bienestar colectivo y al desarrollo territorial.

Por otra parte, la Ley 823 de 2003 establece disposiciones dirigidas a garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades para las mujeres en los ámbitos económico, social, cultural y político, promoviendo su participación en los procesos de desarrollo. En el mismo sentido, la Ley 1257 de 2008 adopta medidas para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, incluyendo acciones orientadas al fortalecimiento de su autonomía económica y social.

Finalmente, la Ley 2069 de 2020 tiene como objetivo promover el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento de iniciativas productivas en el país, mediante la generación de condiciones que faciliten la creación y consolidación de proyectos empresariales y comunitarios. En este contexto normativo, la adquisición de insumos, implementos, maquinaria y/o elementos destinados al fortalecimiento de proyectos de emprendimiento de la mujer comunal en el municipio de Sibaté, Cundinamarca, se constituye como una estrategia que contribuye al desarrollo social, económico y comunitario del territorio, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

1.3. PLAN DE DESARROLLO

El presente proceso contractual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2028 "Sibaté Nos Inspira", el cual contempla dentro de sus líneas estratégicas acciones orientadas al fortalecimiento de la participación comunitaria, el desarrollo social y el impulso de iniciativas productivas que contribuyan al bienestar y progreso de las comunidades del municipio. En este sentido, la adquisición de insumos, implementos, maquinaria y/o elementos destinados a proyectos de emprendimiento de la mujer comunal contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en dicho plan, al promover el fortalecimiento de procesos organizativos y productivos liderados por mujeres vinculadas a los organismos de acción comunal en el municipio de Sibaté.

Así mismo, el fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento mediante la entrega de insumos, herramientas y elementos necesarios para el desarrollo de actividades productivas permite potenciar las capacidades de las mujeres comunales, fomentar la generación de ingresos y promover el desarrollo económico local. De esta manera, la ejecución del presente proceso contribuye al cumplimiento de las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2028 "Sibaté Nos Inspira", orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana, el empoderamiento de las mujeres y el impulso de proyectos productivos comunitarios que favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Finalmente, la ejecución del contrato se ajusta a las asignaciones presupuestales aprobadas para el fortalecimiento de la participación comunitaria y el desarrollo de iniciativas productivas dentro del marco financiero del Plan de Desarrollo Municipal, garantizando su viabilidad técnica, administrativa y fiscal. En este sentido, el proyecto se encuentra alineado con las metas y estrategias del gobierno municipal, contribuyendo al fortalecimiento de la organización comunal, al empoderamiento económico de las mujeres y al desarrollo social y productivo del municipio de Sibaté.

*LA **META 159:** IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA CON ENFOQUE DE MUJER COMUNAL MEDIANTE LA ESTRATEGIA "INSPIRAMOS COMUNIDAD", INSCRITO EN EL BANCO DE PROYECTOS BAJO LA FICHA NO. **BPIM** 2024257400022. **PROGRAMA**: 4502, **SUBPROGRAMA:** 1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO, **PRODUCTO:** 4502001.*

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal de Sibaté, a través de la Secretaría de Gobierno – Oficina de Participación Comunitaria, tiene dentro de sus funciones promover y fortalecer los procesos de participación ciudadana y el desarrollo comunitario en el municipio, mediante el apoyo a las organizaciones sociales y comunales, así como la implementación de estrategias orientadas al mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de la población.

En este sentido, las organizaciones comunales y los procesos de participación liderados por mujeres en el territorio representan un componente fundamental para el fortalecimiento del tejido social, la promoción del liderazgo comunitario y el impulso de iniciativas productivas que contribuyan al desarrollo local. Particularmente, las mujeres dignatarias y afiliadas a las Juntas de Acción Comunal de la zona rural del municipio han venido desarrollando diferentes actividades económicas y emprendimientos enfocados en líneas de transformación de productos, artesanías, manufactura, turismo, actividades agropecuarias, cosmetología y productos naturales, los cuales constituyen una fuente importante de ingresos y sostenimiento para sus hogares.

De acuerdo con el diagnóstico de necesidades realizado por la Secretaría de Gobierno – Oficina de Participación Comunitaria a las organizaciones comunales del municipio, se identificó la necesidad de fortalecer e impulsar los emprendimientos liderados por mujeres comunales de la zona rural, evidenciándose requerimientos relacionados con acceso a capital semilla, maquinaria, equipos, implementos e insumos que permitan mejorar las condiciones de producción, comercialización y sostenibilidad de las iniciativas productivas existentes.

Así mismo, se pudo establecer que muchas de las emprendedoras comunales no cuentan con las herramientas, equipos o elementos necesarios para optimizar sus procesos productivos, situación que limita el crecimiento de sus emprendimientos y disminuye las posibilidades de consolidación económica y competitividad en el mercado local y regional.

En concordancia con lo anterior, y dando cumplimiento a las metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Sibaté Nos Inspira 2024-2027", especialmente aquellas orientadas a fortalecer la participación ciudadana, el liderazgo comunitario y la estrategia de mujer comunal, la Administración Municipal considera necesario adelantar un proceso de fortalecimiento a emprendimientos liderados por mujeres dignatarias y/o afiliadas a las organizaciones comunales de la zona rural del municipio de Sibaté, mediante la entrega de kits compuestos por maquinaria, equipos, implementos e insumos destinados al fortalecimiento de sus actividades económicas.

La población beneficiaria estará conformada por diecinueve (19) mujeres comunales y sus familias, quienes se encuentran afiliadas a las Juntas de Acción Comunal de la zona rural del municipio y cuentan con emprendimientos activos en funcionamiento, los cuales serán fortalecidos de acuerdo con las necesidades previamente identificadas.

Lo anterior, de conformidad con la Convocatoria No. 001 de 2025 adelantada por la Secretaría de Gobierno – Oficina de Participación Comunitaria, la Administración Municipal de Sibaté por medio de la cual se implementó el "Programa de Fortalecimiento a Emprendimientos de Mujeres Dignatarias y/o Afiliadas de las Organizaciones Comunales de la Zona Rural del Municipio de Sibaté Cundinamarca 2025", orientado a la entrega de maquinaria, equipos, implementos e insumos destinados al fortalecimiento de iniciativas productivas lideradas por mujeres de la zona rural.

El programa está dirigido exclusivamente a mujeres de la zona rural del municipio de Sibaté que hagan parte de organizaciones comunales y que cuenten con emprendimientos productivos en funcionamiento, con el propósito de generar oportunidades reales de fortalecimiento económico y sostenibilidad de sus iniciativas, mediante la entrega de kits de dotación acordes con las diferentes líneas productivas identificadas, tales como transformación de alimentos, artesanías y manufactura, turismo, actividades agropecuarias y cosmetología y productos naturales. Dichos kits incluyen maquinaria, equipos e insumos como selladoras, batidoras, licuadoras, mobiliario, estanterías, estufas industriales, herramientas agrícolas y sistemas de apoyo productivo, según las necesidades de cada unidad productiva.

La convocatoria contempló la selección de diecinueve (19) mujeres beneficiarias pertenecientes a la zona rural, distribuidas en diferentes tipos de kits de fortalecimiento, con el fin de atender de manera diferenciada las necesidades de sus emprendimientos. Para la selección de las beneficiarias se establecieron criterios objetivos relacionados con la manifestación de interés, la ficha de negocio, el aval de la Junta de Acción Comunal, la propuesta de innovación, el enfoque diferencial y la participación de población joven, garantizando transparencia, igualdad y objetividad en el proceso.

En este sentido, el programa busca generar oportunidades de fortalecimiento económico para mujeres dignatarias y/o afiliadas a las Juntas de Acción Comunal de la zona rural del municipio de Sibaté, reconociendo su papel fundamental en el desarrollo comunitario, la economía local y la consolidación del tejido social, por lo cual la convocatoria estuvo dirigida exclusivamente a este grupo poblacional que actualmente desarrolle emprendimientos productivos y cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia del proceso.

Los kits de fortalecimiento estarán conformados por maquinaria, equipos, implementos e insumos requeridos para el fortalecimiento de las actividades productivas desarrolladas por las beneficiarias, de acuerdo con las necesidades identificadas dentro de cada emprendimiento y estarán contemplados de la siguiente manera:

	DESCRIPCIÓN	CANT x KIT	CANT TOTAL
KIT #1 (3 BENEFICIARIAS)	Máquina térmica Sellador de bolsas.	1	3
	Barril Ahumador.	1	3
	Mesón en acero y hierro.	1	3
	Batidora de pedestal.	1	3
	Licuadora 2 En 1.	1	3

	DESCRIPCIÓN	CANT x KIT	CANT TOTAL
KIT #2 (2 BENEFICIARIAS)	Vitrina de acrílico de 3 niveles.	1	2
	Mesas plásticas.	2	4
	Sillas plásticas.	12	24
	Estante Organizador Metálico.	1	2

	DESCRIPCIÓN	CANT x KIT	CANT TOTAL
KIT #3 (1 BENEFICIARIA)	Molde De Torta Cuadrado	1	1
	Estufa Cocina Industrial Acero	1	1
	Paila Wok.	1	1

	DESCRIPCIÓN	CANT x KIT	CANT TOTAL
KIT #4 (13 BENEFICIARIAS)	Carretilla Buggy	1	13
	Cuerda para cerca eléctrica.	1	13
	Cerca Eléctrica.	1	13
	Canastillas Plásticas.	15	195
	Tanque de agua.	1	13

Los requisitos generales para la participación fueron los siguientes: i) Ser dignataria y/o afiliada a una Junta de Acción Comunal rural del municipio de Sibaté; ii)Residir en la zona rural del municipio; iii) Contar con un emprendimiento en funcionamiento; iv) Presentar soportes que acrediten la actividad económica desarrollada; v) Contar con Registro Único Tributario – RUT con actividad económica relacionada con el emprendimiento; vi) Acreditar residencia y afiliación expedida por la Junta de Acción Comunal correspondiente; vii) Presentar la documentación y formatos establecidos en la convocatoria.

Así mismo, los criterios de evaluación fueron los siguientes: i) Manifestación de interés; ii) Ficha de negocio; iii) Aval y consentimiento de la Junta de Acción Comunal; iv) Propuesta de innovación; v) Población diferencial; vi) Participación de jóvenes entre 18 y 28 años.

En este sentido, se evidenció la necesidad de continuar fortaleciendo las iniciativas productivas de la mujer comunal en la zona rural del municipio, con el fin de promover su empoderamiento económico, la generación de ingresos y el desarrollo social y económico del territorio.

En consecuencia, se hace necesario adelantar la adquisición de los elementos, equipos, maquinaria e insumos requeridos, con el propósito de fortalecer las capacidades productivas de las mujeres comunales rurales, promover la reactivación económica de sus hogares, incentivar el liderazgo femenino y contribuir al desarrollo económico y social del municipio de Sibaté.

II. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

2.1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE INSUMOS, IMPLEMENTOS, MAQUINARIA Y/O ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO DESARROLLADOS POR MUJERES COMUNALES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA INSPIRAMOS COMUNIDAD.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa N° 12 de 05 de mayo de 2014 emitida por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se tiene la siguiente Clasificación UNSPSC del objeto contractual, así:

SEGMENTOS	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*	*DESCRIPCIÓN*
52000000	52140000	52141500	52141540	Sellador de bolsas al vacío
48000000	48100000	48101500	48101512	Parrillas de uso comercial
52000000	52150000	52151600	52151619	Batidora de repostería doméstica
48000000	48100000	48102100	48102101	Vitrinas
48000000	48100000	48101900	48101926	Mesas
48000000	48100000	48102000	48102001	Sillas
24000000	24100000	24102000	24102004	Estanterías de almacenamiento
48000000	48100000	48101800	48101806	Moldes de tartas de uso comercial
48000000	48100000	48101500	48101509	Freidoras de uso comercial
52000000	52150000	52151800	52151802	Sartenes domésticas

2.2. ALCANCE

Resulta conveniente y oportuno para la Administración Municipal de Sibaté adelantar el presente proceso contractual, toda vez que la Secretaría de Gobierno – Oficina de Participación Comunitaria tiene a su cargo la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana, el apoyo a las organizaciones comunales y la promoción de iniciativas que contribuyan al desarrollo social y económico del municipio. En este sentido, el respaldo institucional a los proyectos de emprendimiento liderados por mujeres comunales permite fortalecer el tejido social y promover alternativas productivas que favorezcan el bienestar de las comunidades.

La adquisición de insumos, implementos, maquinaria y/o elementos destinados a proyectos de emprendimiento de la mujer comunal contribuirá al fortalecimiento de las iniciativas productivas que se desarrollan en el territorio, facilitando el desarrollo de actividades económicas que permitan mejorar las condiciones de vida de las mujeres vinculadas a los organismos de acción comunal y de sus familias. Así mismo, esta estrategia promueve el empoderamiento económico de las

mujeres, fortalece su liderazgo dentro de las organizaciones comunitarias y fomenta la generación de ingresos a nivel local.

En este sentido, la ejecución del presente proceso contractual permitirá brindar herramientas y recursos que faciliten la consolidación y sostenibilidad de los emprendimientos comunitarios, promoviendo el desarrollo de capacidades productivas y la dinamización de la economía local en el municipio de Sibaté durante la vigencia 2026.

La población beneficiaria del presente proceso corresponde a mujeres pertenecientes a los organismos de acción comunal del municipio de Sibaté, quienes desarrollan o proyectan desarrollar iniciativas de emprendimiento comunitario como alternativa para el fortalecimiento económico y social de sus comunidades. De igual manera, se beneficiarán indirectamente sus familias y la comunidad en general, al promoverse procesos productivos que contribuyan al desarrollo local y al fortalecimiento del tejido social.

La ejecución del presente proceso permitirá fortalecer las capacidades productivas de las mujeres comunales mediante la dotación de insumos, herramientas y elementos necesarios para el desarrollo de sus iniciativas de emprendimiento. Con ello se busca promover la generación de oportunidades económicas, incentivar la participación de las mujeres en procesos productivos y comunitarios, y contribuir al desarrollo social y económico del municipio, en concordancia con las políticas institucionales orientadas al fortalecimiento de la participación comunitaria y el desarrollo territorial.

- **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:**

ÍTEM	DESCRIPCION	Unidad de medida	Cant
1	Máquina térmica Sellador de bolsas con ancho máximo de sellado de 20 cm., 8 puestos de ajuste de temperatura para diferentes materiales.	unidad	3
2	Barril Ahumador 8 libras Altura de la parrilla: 40 cm. Profundidad de la parrilla: 40 cm. Ancho de la parrilla: 30 cm. Fabricada en: acero inoxidable. Medidas totales de la parrilla: 30cm x 40cm x 40cm.	unidad	3
3	Meson en acero y hierro 120cm de largo 55 cm de ancho 80cm de alto	unidad	3
4	Batidora de pedestal velocidades Potencia: 380W Capacidad: 4L Cantidad de velocidades: 8 Accesorios: Gancho Amasador, Batidor de Alambre, Batidor Plano, Tapa Antisalpicaduras Dimensiones: 27cm x 29.8cm x 17.2cm Peso: 3.45kg	unidad	3
5	**Licuadora** 2 En 1 Procesador Molino 2.5 Litros 1800w, jarra vidrio	unidad	3
6	Vitrina de acrylic de 3 niveles Fabricado en: acrílico. Dimensiones: 13.2cm de ancho, 36.1cm de alto y 5.2cm de profundidad. Cantidad de estantes: 3. Peso máximo soportado del estante: 5kg.Cantidad de puertas: 1-2	unidad	2
7	Mesas plásticas Dimensiones: 73 / 75 / 75 cm Alto/Ancho/Largo. Material: Plástico. Tamaño: 75x75x73	unidad	4
8	Sillas plastica sin brazos Medidas de la silla: ancho:41cm peso:1.8gramos alto: 98cm	unidad	24
9	Estante Organizador Metálico 5 Niveles Ajustables Profundidad: 40 cm Altura: 180 cmLargo: 90 cm. Espesor: 0.033 cm Acabado: Mate Hecho en metal	unidad	2
10	Molde De Torta Cuadrado X 5 En Aluminio De Alta Calidad Plateado Set de 5 moldes para torta fabricados en aluminio de alta pureza y calidad, ideales para repostería profesional o casera. Medidas de los moldes: - 16 x 16 cm (200 gramos) - 20 x 20 cm (media libra) - 24 x 24 cm (1 libra) - 28 x 28 cm (libra y media) - 32 x 32 cm (1 kilo) 9 cm de alto. Peso total del set: 1.5 kilos 1JUEGO X 5 UNIDADES	Juego	1

11	Estufa Cocina Industrial Acero Freidor Plancha Doble Fogón Fabricada en acero 430 satinado calibre 24. • Patas en tubo cuadrado CR 1.5" calibre 20, pintado en color aluminio. • Poseta del freidor en Acero 430 cal 22. Se entrega con canastilla freidora. • Posee plancha en hierro x 1/8" de grosor. Dimensiones 28cm x 44cm. • Dos quemadores de aluminio (Q15) con válvula de paso independiente. • Perilla en aluminio. • Entrepaño en acero 430 satinado calibre 24. • Entrada de gas opcional al costado derecho o izquierdo. • Copa galvanizada de 3/8" a ½" para la entrada de gas. • La estufa trabaja con gas propano (aunque se puede modificar para gas natural) • Patas y parrillas cubiertas con pintura horneable, lo cual le da mayor fijación y adherencia al material, evitando peladuras y envejecimiento prematuro. Dimensiones: • Ancho: 100 cm • Fondo: 55 cm • Alto: 78 cm	unidad	1
12	Paila Wok 65 Curado Más Pala Y Cucharon Cuerpo fabricando en hierro. Mango fabricado en hierro. Sus dimensiones son: 64cm x 64cm x 18cm. Su peso es de 3kg.	unidad	1
13	Carretilla Buggy Antipinchazo 120 Lt Platon Plastico Truper Especificaciones: Apertura: 160° Color: Plastico Dimensiones del cuerpo: 180x63x44 mm Empaque: Caja Longitud del brazo: 370 mm Máximo ancho de la puerta: 850 mm Máximo ángulo de apertura: 160° Máximo peso de la puerta: 40 kg Peso: 1.65 kg Incluye: 1 Arandela 1 Zapata 21 Tornillos para instalación Características: 2 Válvulas independientes que controlan la velocidad de cierre y el cierre final 3 Niveles de ajuste Brazo articulado de acero Cuerpo fabricado en plastico	unidad	13
14	Cuerda para cerca eléctrica, cuerdas de polietileno de 200M, cercado de conductividad fuerte, cable de alimentación para ganado, cría de ovejas, vacas	unidad	13
15	Cerca Eléctrica 100KM, perfecta para el aprovechamiento del terreno. funciona a 110V solamente, 100% colombiano TENSION NOMINAL: 110VAC/60 HZ DURACION DE PULSOS: 5 ms TIEMPO ENTRE PULSOR: 1.2s ENERGIA MAXIMA 5.3 JULIUS CONSUMO EN ENERGIA: 13.6 vatios (W/H).	unidad	13
16	Canastillas Plásticas 60 X 40 X 25 Cm Canastilla Plana con dimensiones por unidad: 60 cm de largo 40 cm de ancho 25 cm de alto	unidad	195

17	Tanque de agua 250 Litros Tipo : Tanque 250 Litros •Uso : Residencial, institucional e industrial •Normas de Fabricación : RAS 0330 •Ancho : 78 cm •Alto : 94 cm	unidad	13

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

- El contratista deberá otorgar garantía mínima de 12 meses para equipos, maquinaria y mobiliario, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción. Para utensilios y elementos plásticos la garantía mínima será de 6 meses, cubriendo defectos de fabricación, funcionamiento y calidad de los materiales y deben corresponder a marcas reconocidas en el mercado, contar con su respectiva ficha técnica, manuales y etiquetado en idioma español con información clara sobre composición, uso, dosificación, fecha de vencimiento, lote del fabricante y el empaque deben ser originales, sellados, en buen estado y adecuados para su conservación.
- Los implementos deben ser nuevos, originales, de primera calidad y no re-manufacturados.
- Todos los ítems deben cumplir con las especificaciones técnicas definidas por la ENTIDAD en los estudios previos y anexos técnicos.
- La entrega deberá realizarse en los lugares definidos por la ENTIDAD dentro del municipio de Sibaté.
- Cada entrega deberá estar soportada con remisión firmada por el contratista.

Nota 1: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, en general todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.
Nota 2. El municipio, no reconocerá por consiguiente ningún reajuste al CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba.

2.2.1. AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y/O PERMISOS

Para la ejecución del futuro contrato no se requieren permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra clase de documento.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE COMPRAVENTA.

2.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

Quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

2.4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se desarrollará en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Sibaté Cundinamarca y en los demás lugares que disponga el Supervisor del Contrato y se encuentren inmersos dentro del objeto a contratar.

2.4.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para el presente contrato es de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($29.701.433,00)**, valor que incluye todos los impuestos municipales, costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

NOTA 1. La propuesta económica no puede superar el valor del estudio de mercado establecido total y/o subtotal y/o por ítem, so pena de estar incurso en causal de rechazo.

NOTA 2. La aceptación de la oferta **se adjudicará a la oferta con el menor valor,** que cumpla con todas las condiciones establecidas en el proceso.

2.4.4. FORMA DE PAGO

UN (1) SOLO PAGO por el valor del (100%) después de la entrega del total de los bienes a satisfacción, previa presentación de los siguientes documentos:

REQUISITOS PARA ACCEDER AL PAGO:

- Factura comercial acorde a resolución 042 de 2020, emitida por la DIAN.
- Informe de ejecución de acuerdo con el formato de la Secretaría supervisora.
- Registros fotográficos.
- Los documentos requeridos para el pago deberán ser cargados y enviados a la entidad a través del SECOP II para aprobación del supervisor del contrato y estarán sujetos a la programación anual de caja (PAC) de la entidad.
- Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, para las personas jurídicas y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; y Comprobante de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período(s) de ejecución del Contrato.
- Informe de supervisión.
- Certificación bancaria.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- Dar entrega de los productos adquiridos a través del almacén con su debido registro de la alcaldía municipal de Sibaté.
- Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

2.4.5. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO

No aplica

2.4.6. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA como supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Numeral 1° del Artículo 4° y el Numeral 1° del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia y en especial desarrollará las siguientes funciones:

- Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.

- Verificar el cumplimiento de la instalación y el objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- Elaborar informe de ejecución remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
- Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2.4.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones a cargo del eventual contratista con la Alcaldía Municipal de Sibaté son:

- Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato de prestación de servicios, en conjunto con el/la supervisor(a) designado(a).
- Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- Conocer a cabalidad los documentos que hagan parte de este proceso, para realizar la ejecución de este con eficiencia, eficacia y oportunidad.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- Presentar oportunamente para el pago derivado del contrato el respectivo informe de actividades con las correspondientes evidencias que den cuenta de la ejecución del contrato, los cuales debe cargar el CONTRATISTA en el SECOP II.
- Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
- Presentar oportunamente, el informe con la totalidad de las actuaciones surtidas en los asuntos a su cargo, con los datos que le sean solicitados y anexando los soportes, así como la cuenta de cobro.
- Cargar informe de ejecución y factura electrónica a la plataforma SECOP II.
- Garantizar el adecuado manejo de la plataforma SECOP II, para la ejecución contractual
- Cumplir con las metas del Contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

- Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Suministrar y entregar los insumos, implementos, maquinaria y/o elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y características establecidas en los estudios previos, ficha técnica y la propuesta presentada.
- Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de buena calidad y en óptimas condiciones de funcionamiento, cumpliendo con las normas técnicas y estándares aplicables.
- Realizar la entrega de los bienes a través del almacén con su debido registro de la alcaldía municipal de Sibaté dentro del plazo establecido en el contrato.
- Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para la entrega de los elementos, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.
- Reemplazar o corregir, a su costo, los elementos que presenten defectos de fabricación, daños o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, dentro del término que establezca la supervisión del contrato.
- Atender las observaciones, requerimientos o recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato, en relación con el cumplimiento del objeto contractual.
- Garantizar, cuando aplique, la entrega de manuales, fichas técnicas o garantías de los equipos o maquinaria suministrados.
- Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean impartidas por el supervisor para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Designar un supervisor del contrato, quien será el encargado de realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución de este, de conformidad con la normatividad vigente.
- Suministrar al contratista la información y orientaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Recibir los insumos, implementos, maquinaria y/o elementos suministrados por el contratista, verificando que cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en los estudios previos, ficha técnica y en el contrato.
- Suscribir el acta de recibo a satisfacción, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas, cantidades y calidad de los bienes suministrados.
- Ejercer la supervisión del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
- Garantizar la disponibilidad presupuestal para atender las obligaciones derivadas del contrato.
- Exigir al contratista el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades, plazo y demás estipulaciones establecidas en el contrato para la adquisición y entrega de los insumos, implementos, maquinaria y/o elementos destinados a los proyectos de emprendimiento de la mujer comunal en el municipio de Sibaté.
- Tramitar el pago al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
- Expedir certificado de cumplimiento del contrato.

2.4.8. CLÁUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA.

a) MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato,

contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, por incumplimiento total, el equivalente al veinte por ciento 20% del valor del presente contrato; en el evento de incumplimiento parcial la cláusula penal pecuniaria se aplicará de manera proporcional según lo incumplido.

NOTAS:

- El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.
- Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- El pago de las sanciones podrá exigirse directamente por la Alcaldía si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.
- En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

2.4.9. CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, la ALCALDÍA MUNICIPAL podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución de este o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que LA ENTIDAD CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

III. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la constitución política.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 e incorporó la contratación de mínima cuantía como la modalidad de selección para la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

Como quiera que el valor de los bienes y servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2025 de la Entidad, se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido en el Decreto 1860 de 2021, el cual modifica la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que preceptúa lo siguiente: "Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización."

En caso de que este oferente no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En consecuencia, **el único factor de selección es el menor precio.**

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE

4.1. SOPORTE ECONÓMICO QUE JUSTIFICA EL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO

ESTUDIO DEL MERCADO

De conformidad con lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se realizaron los respectivos estudios de mercado a través de cotizaciones de los bienes requeridos, para lo cual se solicitaron cotizaciones de tres (3) proveedores así:

ADQUISICIÓN DE INSUMOS, IMPLEMENTOS, MAQUINARIA Y/O ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO DESARROLLADOS POR MUJERES COMUNALES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA INSPIRAMOS COMUNIDAD.										
ÍTEM	DESCRIPCION	Unidad de medida	Cant	YENIFER ALEXANDRA GONZALEZ GUERRERO		CONSTRUCCIONES Y MULTISERVICIOS SANCHEZ HERRERA		LUZ MIRIAM LOPEZ PINO		PROMEDIO X UNIDAD
				Valor unidad	valor total con iva	Valor unidad	valor total con iva	Valor unidad	valor total con iva	Valor unidad
1	Máquina térmica Sellador de bolsas con ancho máximo de sellado de 20 cm., 8 puestos de ajuste de temperatura para diferentes materiales.	unidad	3	$ 174.777,00	$ 524.331,00	$ 174.777,00	$ 524.331,00	$ 180.000,00	$ 540.000,00	$ 176.518,00
2	Barril Ahumador 8 libras Altura de la parrilla: 40 cm. Profundidad de la parrilla: 40 cm. Ancho de la parrilla: 30 cm. Fabricada en: acero inoxidable. Medidas totales de la parrilla: 30cm x 40cm x 40cm.	unidad	3	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00	$ 351.900,00	$ 1.055.700,00	$ 410.000,00	$ 1.230.000,00	$ 387.300,00
3	Meson en acero y hierro 120cm de largo 55 cm de ancho 80cm de alto	unidad	3	$ 539.580,00	$ 1.618.740,00	$ 539.580,00	$ 1.618.740,00	$ 539.580,00	$ 1.618.740,00	$ 539.580,00
4	Batidora de pedestal velocidades Potencia: 380W Capacidad: 4L Cantidad de velocidades: 8 Accesorios: Gancho Amasador, Batidor de Alambre, Batidor Plano, Tapa Antisalpicaduras Dimensiones: 27cm x 29.8cm x 17.2cm Peso: 3.45kg	unidad	3	$ 258.060,00	$ 774.180,00	$ 258.060,00	$ 774.180,00	$ 230.000,00	$ 690.000,00	$ 248.706,67
5	Licuadora 2 En 1 Sokany Procesador Molino 2.5 Litros 1800w, jarra vidrio	unidad	3	$ 293.250,00	$ 879.750,00	$ 293.250,00	$ 879.750,00	$ 285.000,00	$ 855.000,00	$ 290.500,00
6	Vitrina de acrylic de 3 niveles Fabricado en: acrílico. Dimensiones: 13.2cm de ancho, 36.1cm de alto y 5.2cm de profundidad. Cantidad de estantes: 3. Peso máximo soportado del estante: 5kg.Cantidad de puertas: 1-2	unidad	2	$ 365.000,00	$ 730.000,00	$ 375.000,00	$ 750.000,00	$ 363.001,00	$ 726.002,00	$ 367.667,00
7	Mesas plásticas Dimensiones: 73 / 75 / 75 cm Alto/Ancho/Largo. Material: Plástico. Tamaño: 75x75x73	unidad	4	$ 103.216,00	$ 412.864,00	$ 100.000,00	$ 400.000,00	$ 105.000,00	$ 420.000,00	$ 102.738,67
8	Sillas plastica sin brazos Medidas de la silla: ancho:41cm peso:1.8gramos alto: 98cm	unidad	24	$ 76.245,00	$ 1.829.880,00	$ 76.245,00	$ 1.829.880,00	$ 78.000,00	$ 1.872.000,00	$ 76.830,00
9	Estante Organizador Metálico 5 Niveles Ajustables Profundidad: 40 cm Altura: 180 cmLargo: 90 cm Espesor: 0.033 cm Acabado: Mate Hecho en metal	unidad	2	$ 129.030,00	$ 258.060,00	$ 129.030,00	$ 258.060,00	$ 140.000,00	$ 280.000,00	$ 132.686,67
10	Molde De Torta Cuadrado X 5 En Aluminio De Alta Calidad PlateadoSet de 5 moldes para torta fabricados en aluminio de alta pureza y calidad, ideales para repostería profesional o casera. Medidas de los moldes: - 16 x 16 cm (200 gramos) - 20 x 20 cm (media libra) - 24 x 24 cm (1 libra) - 28 x 28 cm (libra y media) - 32 x 32 cm (1 kilo) 9 cm de alto. Peso total del set: 1.5 kilos 1JUEGO X 5 UNIDADES	Juego	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 140.760,00	$ 140.760,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 146.920,00
11	Estufa Cocina Industrial Acero Freidor Plancha Doble Fogón Fabricada en acero 430 satinado calibre 24. • Patas en tubo cuadrado CR 1.5" calibre 20, pintado en color aluminio. • Poseta del freidor en Acero 430 cal 22. Se entrega con canastilla freidora. • Posee plancha en hierro x 1/8" de grosor. Dimensiones 28cm x 44cm. • Dos quemadores de aluminio (Q15) con válvula de paso independiente. • Perilla en aluminio. • Entrepaño en acero 430 satinado calibre 24. • Entrada de gas opcional al costado derecho o izquierdo. • Copa galvanizada de 3/8" a ½" para la entrada de gas. • La estufa trabaja con gas propano (aunque se puede modificar para gas natural) • Patas y parrillas cubiertas con pintura horneable, lo cual le da mayor fijación y adherencia al material, evitando peladuras y envejecimiento prematuro. Dimensiones: • Ancho: 100 cm • Fondo: 55 cm • Alto: 78 cm	unidad	1	$ 1.386.000,00	$ 1.386.000,00	$ 1.360.000,00	$ 1.360.000,00	$ 1.365.270,00	$ 1.365.270,00	$ 1.370.423,33
12	Paila Wok 65 Curado Más Pala Y Cucharon Cuerpo fabricando en hierro. Mango fabricado en hierro. Sus dimensiones son: 64cm x 64cm x 18cm. Su peso es de 3kg.	unidad	1	$ 262.000,00	$ 262.000,00	$ 281.520,00	$ 281.520,00	$ 240.000,00	$ 240.000,00	$ 261.173,33
13	Carretilla Buggy Antipinchazo 120 Lt Platon Plastico Truper Especificaciones: Apertura: 160° Color: Plastico Dimensiones del cuerpo: 180x63x44 mm Empaque: Caja Longitud del brazo: 370 mm Máximo ancho de la puerta: 850 mm Máximo ángulo de apertura: 160º Máximo peso de la puerta: 40 kg Peso: 1.65 kg Incluye: 1 Arandela 1 Zapata 21 Tornillos para instalación Características: 2 Válvulas independientes que controlan la velocidad de cierre y el cierre final 3 Niveles de ajuste Brazo articulado de acero Cuerpo fabricado en plastico	unidad	13	$ 470.000,00	$ 6.110.000,00	$ 516.120,00	$ 6.709.560,00	$ 415.000,00	$ 5.395.000,00	$ 467.040,00
14	Cuerda para cerca eléctrica, cuerdas de polietileno de 200M, cercado de conductividad fuerte, cable de alimentación para ganado, cría de ovejas, vacas	unidad	13	$ 110.000,00	$ 1.430.000,00	$ 100.000,00	$ 1.300.000,00	$ 114.356,00	$ 1.486.628,00	$ 108.118,67
15	Cerca Electrica 100KM, perfecta para el aprovechamiento del terreno. funciona a 110V solamente, 100% colombiano TENSION NOMINAL: 110VAC/60 HZ DURACION DE PULSOS: 5 ms TIEMPO ENTRE PULSOR: 1.2s ENERGIA MAXIMA 5.3 JULIUS CONSUMO EN ENERGIA: 13.6 vatios (W/H).	unidad	13	$ 237.608,00	$ 3.088.904,00	$ 230.000,00	$ 2.990.000,00	$ 240.000,00	$ 3.120.000,00	$ 235.869,33
16	Canastillas Plásticas 60 X 40 X 25 Cm Canastilla Plana con dimensiones por unidad: 60 cm de largo 40 cm de ancho 25 cm de alto	unidad	195	$ 30.000,00	$ 5.850.000,00	$ 23.460,00	$ 4.574.700,00	$ 26.500,00	$ 5.167.500,00	$ 26.653,33
17	Tanque de agua 250 Litros Tipo : Tanque 250 Litros •Uso : Residencial, institucional e industrial •Normas de Fabricación : RAS 0330 •Ancho : 78 cm •Alto : 94 cm	unidad	13	$ 328.000,00	$ 4.264.000,00	$ 269.790,00	$ 3.507.270,00	$ 325.000,00	$ 4.225.000,00	$ 307.596,67
				TOTAL 1	$ 30.768.709,00	TOTAL 2	$ 28.954.451,00	TOTAL 3	$ 29.381.140,00	
				PROMEDIO					$ 29.701.433,00	

VALOR TOTAL PROMEDIADO: El valor promedio asciende a la suma de **VEINTI NUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($29.701.433,00)**.

4.2 REFLEXIÓN SOBRE EL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación, se establece el siguiente análisis del sector:

Con el fin de obtener el futuro presupuesto de la entidad para esta contratación, se solicitaron cotizaciones a diferentes posibles proponentes, para finalmente recibir tres (3) cotizaciones, las cuales tienen el siguiente presupuesto el cual está promediado por el total de productos anteriormente presentados **ADQUISICIÓN DE INSUMOS, IMPLEMENTOS, MAQUINARIA Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO DE LA MUJER COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026.**

VALOR TOTAL DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS:

No.	OFERENTE	VALOR TOTAL PRODUCTOS
COTIZACIÓN 1	YENIFER ALEXANDRA GONZALEZ GUERRERO	$ 30.768.709,00
COTIZACIÓN 2	CONSTRUCCIONES Y MULTISERVICIOS SANCHEZ HERRERA	$ 28.954.451,00
COTIZACIÓN 3	LUZ MIRIAM LOPEZ PINO	$ 29.381.140,00
PROMEDIO		**$ 29.701.433,00**

Teniendo en cuenta la información recaudada, se tomó el promedio entre estos valores, el cual corresponde al valor del presupuesto para el objeto a celebrar, que se encuentra adjunto al presente estudio y el cual forma parte integral del mismo.

Dejando como conclusión que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección será el valor de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($29.701.433,00)**, valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir.

Teniendo en cuenta que para poder establecer el valor se procedió a realizar el promedio de las cotizaciones allegadas y se tuvo en cuenta el presupuesto disponible por la entidad. En los presentes estudios previos se calcula la totalidad de costos directos e indirectos en que incurrirá el futuro contratista.

Adicionalmente se debe tener en cuenta que en el Municipio de Sibaté - Cundinamarca, para los contratos estatales existen las siguientes contribuciones:

TASAS MUNICIPALES	
PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2,50%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
Rfte. Declarantes de renta Desde de $1.145.000.oo	2.5%
Rfte. No declarantes de renta Desde de $1.145.000.oo	3.5%
Rte IVA / sobre el valor del IVA	15%
Rte ICA / sobre el valor del ICA	1%
ICA Tarifa entre 5x1000 y 10x1000 De acuerdo con la actividad CIIU Acuerdo Municipal Nro. 019 de 2021 Acuerdo Municipal 011 de 2022	

- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

De conformidad con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el estudio de la demanda permite que la Entidad Estatal analice el comportamiento de las adquisiciones anteriores del servicio, obra o bienes que se pretende contratar (…)

Para el presente análisis de la demanda se incorporan los datos obtenidos del instrumento de análisis del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, herramienta de análisis de la demanda. En el análisis realizado se evidencia la demanda a nivel nacional.

La Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso. En dicho análisis se tuvo en cuenta las condiciones financieras del mercado permitiendo la participación plural de diferentes oferentes, realizó el análisis de mercado teniendo en cuenta otros procesos con características iguales dentro de las vigencias anteriores que se ejecutaron, los cuales se describen a continuación:

- **DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ**

No. PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
CCV-009-2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ	ADQUISICION DE ELEMENTOS, COMO FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, QUE VINCULE A JÓVENES, MUJERES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN EN GENERAL ORGANIZADA	$ 34.272.000

- **DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES**

No. PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
CV-909-2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID	ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES COMUNALES Y LA PARTICIPACION CIUDADANA	$ 22.933.918

NOTA: El valor aquí establecido proviene del Estudio y Análisis de Contratos de Suministro de elementos, tomada de la página web www.colombiacompra.gov.co – Portal Único de Contratación Estatal.

4.2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **VEINTI NUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($29.701.433,00)**, valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los contratistas puedan incurrir. Respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000439 de 07/04/2026.

Se adjudicará por el valor de la oferta más económica que cumpla con todos los requisitos dispuestos en el presente proceso.

Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes, con base en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026000439 Del 07/04/2026	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA: 1 – Administración Central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4502-Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4502001-Servicio de promoción a la participación ciudadana CPC: 4481698 – Aparatos electrodomésticos n.c.p. META: 159-Implementar una estrategia con enfoque de mujer comunal mediante la estrategia "inspiramos comunidad" PROYECTO:2024257400022- Fortalecimiento de competencias para la participación comunal con enfoque integral en el municipio de Sibaté, Cundinamarca. FUENTE:110101- LIBRE IMPUESTOS	**$30.000.000**
TOTAL			**$30.000.000**

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Podrán participar en el presente proceso personas naturales, jurídicas o extranjeras, Consorcios o Uniones Temporales o con Promesa de Constitución de Sociedad futura, que cumplan los requisitos que se señalen en la invitación pública, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas en la Constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende efectuada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.

El objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica, extranjera o las integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, un año más.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa.

En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la Administración Municipal **NO** tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán rechazadas.

La Alcaldía Municipal de Sibaté, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, aceptará la oferta al proponente cuya propuesta sea la más baja y se ajuste a las especificaciones establecidas en el presente estudio previo e invitación pública, de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación. El análisis de las ofertas se realizará de la siguiente manera:

- ✓ Se realizará la verificación de la oferta económica que se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicaron en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.
- ✓ El Comité Asesor Evaluador debe revisar la oferta más favorable para la Entidad, la cual se determinará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6, es decir la oferta que tenga el precio más bajo y se verificará que cumpla con todas los condiciones y requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso en está la invitación pública.
- ✓ Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Comité Asesor Evaluador publicará un informe de evaluación y otorgará la oportunidad para subsanar las falencias de que adolezca la oferta, conforme lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, término que será preclusivo y perentorio, por lo tanto, el proponente podrá subsanar su oferta hasta que finalice el traslado del informe de evaluación.
- ✓ Posterior a ello, si el primer oferente en orden de elegibilidad no subsana, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y se publicará el segundo informe de evaluación, con el que se otorgará la oportunidad para subsanar las falencias de que adolezca la oferta, término que será

preclusivo y perentorio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.

Ahora bien, el ofrecimiento más favorable para la Entidad será únicamente el menor precio de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2º y Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad y los factores a considerar serán los siguientes:

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	Habilitado/No habilitado

NOTA 1: Si llegara a ser necesario, la aclaración o subsanación de estos requisitos, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado, la Alcaldía Municipal de Sibaté podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

NOTA 2: La Alcaldía Municipal de Sibaté se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

NOTA 3: En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

Como quiera que se trate de un proceso de mínima cuantía, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación conforme al literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

6.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

1.- Carta de presentación de la propuesta (Formato 1).

El proponente, persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal debe allegar debidamente diligenciado y firmado el formato de presentación de las propuestas y debe contener la información solicitada en el formato diseñado para tales efectos.

En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes. Esta carta tiene que ser firmada por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

En el evento en que en la oferta con menor precio no se acredite la capacidad para presentar la oferta por parte de quien suscribe este documento y la prueba de ello no sea aportada y/o no se subsane cuando la Alcaldía Municipal de Sibaté lo solicite o contenga imprecisiones, será inhabilitada o rechazada la propuesta y la entidad procederá a la evaluación de la oferta siguiente en menor valor.

2.- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición.

Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, acompañando su oferta con el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **a.** Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.
- **b.** En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros atendiendo su naturaleza.
- **c.** Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso.
- **d.** Renovación de la matrícula mercantil 2026.
- **e.** Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil para el año 2026.
- **f.** Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
- **g.** Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- **h.** Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.
- **i.** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

3.- Fotocopia Cédula de Ciudadanía.

El proponente, personal natural debe acreditar esta condición con la fotocopia de la cédula de ciudadanía. Igualmente se debe allegar fotocopia de la cédula del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas.

4.- Compromiso Anticorrupción (Formato 2).

El proponente deberá allegar con su propuesta, FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.

5.- Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal. (Formato 3).

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, las personas jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deben acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, para ello deben diligenciar el Formato No. 3 (Si aplica); además deben aportar certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, donde conste que se encuentran a paz y salvo, la cual se entenderá bajo la gravedad del juramento.

Las personas naturales deben aportar copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y deben diligenciar el Formato 3. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada integrante debe presentar dichas condiciones, en los mismos términos y vigencia antes exigidos.

NOTA: Los carnés de afiliación no sirven para demostrar vinculación al sistema de salud.

6.- Documento de Constitución de Consorcios o Uniones temporales (Formato 4).

Cuando el proponente se trate de un consorcio o unión temporal debe acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal con vigencia de UN (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o unidas temporalmente y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución.

Contenido del documento de constitución del consorcio o unión temporal

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post-contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
- En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal: Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:
- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.
- No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que LA ALCALDÍA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de LA ALCALDÍA.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a LA ALCALDÍA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral. Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de Matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de estos.

7.- Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicarse el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

8.- Certificado de antecedentes disciplinarios.

Se debe allegar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas, no mayor a treinta (30) días del cierre de la oferta.

El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002)

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012., así como la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

9.- Certificado de antecedentes fiscales.

Se debe allegar certificado de antecedentes fiscales del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica, expedido por la Contraloría General de la República, cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a treinta (30) días del cierre de la oferta.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República.

El Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

10.- Consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales.

Se debe allegar documento que demuestre la consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a treinta (30) días del cierre de la oferta, en caso de que el proponente presente antecedentes, la oferta será rechazada.

11.- Consulta RNMC.

Se debe allegar documento que demuestre la consulta en línea del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del ponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquier de dichas formas, no mayor a treinta (30) días del cierre de la oferta, en caso de que el proponente presente antecedentes, la oferta podrá ser rechazada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2015.

La Entidad verificará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, que para el momento del cierre del proceso

12.- Registro Único Tributario – RUT.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente deberá presentar, fotocopia del Registro Único Tributario **actualizado** y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN) donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

13.- Certificado REDAM.

En virtud de lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras

disposiciones", el representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado vigente expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones **MinTic**, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

14.- Declaración Juramentada sobre Inhabilidades e Incompatibilidades (Formato 5). El proponente, persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal debe allegar debidamente diligenciado y firmado el formato de declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades.

15.- Pacto de Integridad (Formato 6).

El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMATO - PACTO DE INTEGRIDAD diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente. En caso de proponente plural, deberá suscribirse por cada uno de los representantes legales de las firmas que lo conforman.

16.- Formato Autorización Tratamiento de Datos (Formato 7).

El oferente debe allegar junto con la propuesta el formato AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.

En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, dicho anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, es decir, permitirá determinar si la propuesta cumple o no cumple con las condiciones para participar, lo cual permitirá habilitar o rechazar la propuesta y en caso de habilitarse, proceder a la verificación de los demás requisitos habilitantes, y en el evento de cumplir con la totalidad de ellos, a la aceptación de su oferta.

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la **ALCALDÍA**, establecidas en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas requeridas para la prestación del servicio.

6.2. CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo 1).

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el anexo No. 1, en el cual hace manifestar al Municipio la aceptación de todas y cada una de las condiciones de carácter técnico mínimo exigido. El proponente deberá garantizar que su propuesta tenga una **validez mínima de noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria o de su eventual prórroga, si a ello hubiere lugar.

6.2.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

El proponente deberá adjuntar con su propuesta TODOS los documentos requeridos en el título CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

6.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente para acreditar su experiencia debe presentar **máximo dos (2) contratos y/o aceptaciones de oferta**, con sus respectivas **actas de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento**, ejecutados con entidades públicas o privadas, los cuales deberán reunir las siguientes características:

La certificación deberá contener las siguientes condiciones:

- Deben corresponder a contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, cuya relación contractual esté orientada a la **adquisición y/o suministro de insumos, implementos**

y maquinaria, relacionados con los requeridos en el presente contrato, tales como equipos de cocina y transformación de alimentos, mobiliario y elementos de almacenamiento, así como herramientas y equipos complementarios de uso operativo y agropecuario.

- El valor de los contratos sumados debe ser **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial para el presente proceso expresado en SMMLV. El valor no debe provenir de conversión, indexación o transformación alguna; se toma directamente el valor de ejecución consignado en el acta de liquidación final o certificación presentada.

NOTAS: GENERALES:

NOTA 1: El proponente deberá presentar junto con la oferta, copia del contrato presentado para acreditar la experiencia con su respectiva acta de liquidación o certificación.

La certificación deberá contener las siguientes condiciones:

a. Identificación de cada uno de los contratos.
b. Nombre o razón social del contratante.
c. Nombre o razón social del contratista.
d. Objeto del contrato y actividades adelantadas que tengan relación con la adquisición y/o suministro de insumos, implementos y maquinaria, relacionados con los requeridos en el presente contrato, tales como equipos de cocina y transformación de alimentos, mobiliario y elementos de almacenamiento, así como herramientas y equipos complementarios de uso operativo y agropecuario.
e. Cuantía o valor del contrato.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
h. Plazo de ejecución (fecha de inicio y terminación).

NOTA 2: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.
NOTA 3: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.
NOTA 4: En caso de que la constitución de la compañía tenga menos de tres (3) años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas o socios.
NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones.
NOTA 6: No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
NOTA 7: No se aceptan documentos con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con la invitación pública.
NOTA 8: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
NOTA 9: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
NOTA 10: En el caso de que la experiencia sea acreditada con empresa privada, se deberá aportar factura de venta expedida por la DIAN.
NOTA 11: Todas las certificaciones deberán acreditar la experiencia en la adquisición y/o suministro de insumos, implementos y maquinaria, relacionados con los requeridos en el presente contrato, tales como equipos de cocina y transformación de alimentos, mobiliario y elementos de almacenamiento, así como herramientas y equipos complementarios de uso operativo y agropecuario.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales para procesos de mínima cuantía, se verificarán la experiencia con los documentos que alleguen y deban contener como mínimo la siguiente información:

- **a.** Identificación de cada uno de los contratos donde se indique la experiencia en la adquisición y/o suministro de insumos, implementos y maquinaria, relacionados con los requeridos en el presente contrato, tales como equipos de cocina y transformación de alimentos, mobiliario y elementos de almacenamiento, así como herramientas y equipos complementarios de uso operativo y agropecuario.
- **b.** Nombre o razón social del contratante.
- **c.** Nombre o razón social del contratista.
- **d.** Objeto del contrato y actividades adelantadas.
- **e.** Cuantía o valor del contrato.
- **f.** La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
- **g.** Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderarán por contrato suscrito relacionado.
- **h.** Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
- **i.** Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).

Las certificaciones de origen extranjero deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos:

- **a.** Consularización y legalización.
- **b.** Apostillaje; esto, conforme con las normas aplicables vigentes y según las reglas que establezca la invitación pública.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES

Las Mipymes en el sistema de compras públicas, Conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 y los resultados del análisis del sector las Entidades Estatales deberán incluir condiciones habilitantes diferenciales para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

El proponente para acreditar su experiencia debe presentar **máximo tres (3) contratos y/o aceptaciones de oferta**, con sus respectivas **actas de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento**, ejecutados con entidades públicas o privadas, los cuales deberán reunir las siguientes características:

La certificación deberá contener las siguientes condiciones:

- Deben corresponder a contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, cuya relación contractual esté orientada a la **adquisición y/o suministro de insumos, implementos y maquinaria, relacionados con los requeridos en el presente contrato, tales como equipos de cocina y transformación de alimentos, mobiliario y elementos de almacenamiento, así como herramientas y equipos complementarios de uso operativo y agropecuario.**
- El valor de los contratos sumados debe ser **igual o superior al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial para el presente proceso expresado en SMMLV. El valor no debe provenir de conversión, indexación o transformación alguna; se toma directamente el valor de ejecución consignado en el acta de liquidación final o certificación presentada.

NOTAS: GENERALES:

NOTA 1: El proponente deberá presentar junto con la oferta, copia del contrato presentado para acreditar la experiencia con su respectiva acta de liquidación o certificación.

La certificación deberá contener las siguientes condiciones:

- **i.** Identificación de cada uno de los contratos.
- **j.** Nombre o razón social del contratante.
- **k.** Nombre o razón social del contratista.
- **l.** Objeto del contrato y actividades adelantadas que tengan relación con la adquisición y/o suministro de insumos, implementos y maquinaria, relacionados con los requeridos en el presente contrato, tales como equipos de cocina y transformación de alimentos, mobiliario y elementos de almacenamiento, así como herramientas y equipos complementarios de uso operativo y agropecuario.
- **m.** Cuantía o valor del contrato.
- **n.** La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
- **o.** Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
- **p.** Plazo de ejecución (fecha de inicio y terminación).

NOTA 2: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.
NOTA 3: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.
NOTA 4: En caso de que la constitución de la compañía tenga menos de tres (3) años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas o socios.
NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones.
NOTA 6: No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
NOTA 7: No se aceptan documentos con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con la invitación pública.
NOTA 8: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
NOTA 9: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
NOTA 10: En el caso de que la experiencia sea acreditada con empresa privada, se deberá aportar factura de venta expedida por la DIAN.
NOTA 11: Todas las certificaciones deberán acreditar la experiencia en la adquisición y/o suministro de insumos, implementos y maquinaria, relacionados con los requeridos en el presente contrato, tales como equipos de cocina y transformación de alimentos, mobiliario y elementos de almacenamiento, así como herramientas y equipos complementarios de uso operativo y agropecuario.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales para procesos de mínima cuantía, se verificarán la experiencia con los documentos que alleguen y deban contener como mínimo la siguiente información:

- **j.** Identificación de cada uno de los contratos donde se indique la experiencia en la adquisición y/o suministro de insumos, implementos y maquinaria, relacionados con los requeridos en el presente contrato, tales como equipos de cocina y transformación de alimentos, mobiliario y elementos de almacenamiento, así como herramientas y equipos complementarios de uso operativo y agropecuario.

k. Nombre o razón social del contratante.
l. Nombre o razón social del contratista.
m. Objeto del contrato y actividades adelantadas.
n. Cuantía o valor del contrato.
o. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
p. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderarán por contrato suscrito relacionado.
q. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
r. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).

Las certificaciones de origen extranjero deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos:

c. Consularización y legalización.
d. Apostillaje; esto, conforme con las normas aplicables vigentes y según las reglas que establezca la invitación pública.

6.2.3- EVALUACIÓN ECONÓMICA

6.2.3.1. Propuesta económica (Anexo 2).

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo de su propuesta económica; los costos directos e indirectos que componen el presupuesto oficial señalado en la presente invitación y en el estudio previo, el cual no podrá ser modificado ni excluido por el proponente al diligenciar el cuestionario en SECOP II.

Por lo anterior, en ningún caso el valor de la oferta por precio unitario ni total podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria, el cual se señala en el estudio previo, y el cual hace parte del presente proceso, ni se podrá omitir la cotización de alguno de los ítems incluidos en el presupuesto, así como tampoco la firma de este.

Se tomará como oferta definitiva y de menor precio la consignada en la oferta económica según el valor total de la misma.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin esté requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de igual manera, la evaluación de la oferta se realizará íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato", independientemente del régimen tributario que pertenezca.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del mismo, inclusive los imprevistos, utilidades del Contratista, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional como departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. Los precios unitarios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no tendrán reajustes. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para el ANEXO No. 2, genera el rechazo de la propuesta.

Para efectos de determinar el menor valor de la propuesta económica se tomará el valor de la oferta económica consignada en el Anexo No 2, que debe corresponder al valor consignado en la plataforma SECOP II.

6.2.3.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como quiera que se trate de un proceso de mínima cuantía, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación conforme al literal c) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ requerirá y en el evento de no subsanar dentro del término perentorio dispuesto por la entidad en el cronograma del proceso, verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de los requerimientos a los que haya lugar.

En el informe de evaluación de oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente cuya oferta económica se encuentre en el primer lugar del orden de elegibilidad, y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En el evento en que el oferente que presentó el menor precio total cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la aceptación de la oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente, para ello se expedirán las adendas que sean necesarias.

VII. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

- **DEFINICIÓN DE RIESGO:**

La Alcaldía Municipal - Secretaría de Gobierno y participación ciudadana, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la compraventa de bienes a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO

no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "*Los contratos deben ejecutarse de buena fe,* y *por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación,* o *que por la ley pertenecen a ella".*

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del Contrato o al proyectado para su ejecución.

- **DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:**

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué pude pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA		
1	Específico	Externo	Selección	Operacional.	Desinterés por parte de los oferentes frente al contrato a adjudicar	Que el proceso de selección sea declarado desierto.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Entidad	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaria de Educación
2	Específico	Externo	Selección	Operacional.	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	Proceso de selección sea declarado desierto, dado el caso de que sea único proponente.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente- Compañía de	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaria de Educación
3	General	Externo	Selección	Operacional.	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente- Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaria de Educación

4	General	Externo	Selección	Operacional.	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de las garantías exigidas por la entidad para amparar la ejecución de las obligaciones del contrato	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente- Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaria de Educación
5	General	Interno	Selección	Operacional.	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal.	Raro	Catastrófico	6	Alto	Entidad	Cualificación del personal evaluador	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretaria de Educación
6	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de Colusión	La adjudicación inapropiada del contrato	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	Raro	Insignifican te	2	Bajo	Sí	Secretaria de
7	Específico	Interno	Selección	Operacional.	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores	Mala escogencia del proveedor	Raro	Menor	3	Bajo	Entidad	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaria de Educación
8	Específico	Interno	Selección	Operacional.	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaria de Educación
9	General	Externo	Contratación	Operacional.	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista y Compañía de Seguros	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Sí	Secretaria de Educación
10	General	Externo	Contratación	Operacional.	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Afecta la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	7	Alto	Contratista	Seguimiento para que se aporten las garantías requeridas	Raro	Moderado	4	Bajo	Sí	Secretaria de Educación y supervisor y/o interventor
11	General	Interno	Contratación	Operacional.	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Sí	Secretaria de Educación y supervisor
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional.	Uso indebido de los recursos desembolsados	Incumplimient o del objeto contractual	Raro	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	Sí	Secretaria de Educación y
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional.	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Sí	Secretaria de Educación y
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional.	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Sí	Secretaria de Educación y

15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional.	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de Contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución del contrato	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista- Compañía de Seguros	Requerir amparo del pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista- Compañía de Seguros
16	General	Externo	Ejecución	Operacional.	Actividades derivadas del contratista con deficiente calidad y oportunidad, generadas por parte del equipo humano de trabajo	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista- Compañía de Seguros
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional.	Enfermedades y Accidentes laborales del recurso humano, que genere la posibilidad que una ruta de trabajo quede sin servicio	No cumplimiento de las metas trazadas	Probable	Moderado	7	Alto	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos de reemplazo de personal	Posible	Menor	5	Medio	No	Secretaría de Educación, supervisor y/o interventor
18	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de fuerza mayor no asegurable, ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados del terrorismo o eventos que alteren el orden público.	No cumplimiento de metas trazadas y menor valor pagado al contratista	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista y la entidad contratante	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos	Posible	Menor	5	Medio	Sí	Secretaría de Educación, supervisor y/o interventor
19	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo Financiero, se relaciona con la financiación, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la prestación del servicio contratado	No cumplimiento de metas trazadas y menor valor pagado al contratista	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos	Posible	Menor	5	Medio	Sí	Secretaría de Educación, supervisor y/o interventor
20	General	Externo	Ejecución	Operacional.	Paro de trabajadores de las instituciones educativas o de otras organizaciones que impidan el desarrollo del contrato	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Entidad contratante	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Sí	Contratista- Compañía de
21	General	Externo	Ejecución	Operacional.	No suscripción del contrato	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Probable	Moderado	7	Alto	Entidad contratante	Requerir garantía de seriedad de la oferta	Raro	Mayor	5	Medio	Sí	Secretaría de
22	General	Externo	Ejecución	Operacional.	Demás riesgos que se generen tanto para el contratista como para el personal que contrate con el fin de ejecutar el futuro contrato y su eventual forma de mitigarlos, son de resorte exclusivo y de responsabilidad del futuro contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista- Compañía de Seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Sí	Contratista- Compañía de Seguros

23	Específico	Interno	Ejecución	Operacional.	Incumplimiento con la cantidad de conductores y Monitoras para la ejecución del contrato	Retrasos en el desarrollo de actividades que se ejecutan en el proyecto	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista- Compañía de	Revisión y aplicación de pólizas	Raro	Menor	3	Medio	No	Secretaría de Educación
24	Específico	Interno	Ejecución	Operacional.	Suspensión de labores académicas	No prestación del servicio por ausencia de demanda	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Siempre y cuando el servicio fuese suspendido con anticipación	Raro	Menor	3	Medio	Sí	Contratista- Secretaría de Educación
25	Específico	Interno	Ejecución	Operacional.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	Suspensión del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Inicio del proceso respectivo	Raro	Menor	3	Medio	Sí	Secretaría de Educación
26	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Cambios de costos en los factores que determinan el costo del servicio	Aumento o disminución en el costo del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	El contratista debe asumir los costos variados para la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Medio	Sí	Contratista
27	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en las regulaciones que aplican al servicio a contratar	Aumento o disminución en el costo del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	El contratista debe asumir los costos variados para la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Medio	Sí	Contratista
28	General	Interno	Ejecución	Financiero	Falta de recursos por parte del operador para la prestación del servicio, necesario para la contratación del personal, equipo de transporte, compra de alimentos, entre otros.	No prestación del servicio	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	En los pliegos de condiciones se establecerán las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que permitan evidenciar que el operador cuenta con la solvencia económica y técnica para prestar el servicio en todas y cada una de las sedes educativas focalizadas	Posible	Alto	3	Medio	Sí	Secretaría de Educación

El Municipio de Sibaté, Cundinamarca, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

- **CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS**

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	Descripción del riesgo	Probabilidad Ocurrencia	Tasación	Asignación
Económicos	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato	Bajo (0.1)	(0.1/1000) x valor contrato	Contratista
Operativos	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.	Medio (0.2)	(0.2./1000) x valor contrato	Contratista
	Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista

	Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en perfectas condiciones para su custodia y cuidado	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
Sociopolíticos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Municipio
Hechos de las cosas	Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Municipio
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		**CONTRATISTA**	**MUNICIPIO**	
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.		50%	50%	

VIII. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2 Patrimonio autónomo; o 3. Garantía Bancaria, dentro del día hábil siguiente a la aceptación de la oferta, el contratista debe legalizar los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir del perfeccionamiento de éste.
CALIDAD DEL BIEN	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir del perfeccionamiento de éste.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la ALCALDÍA y el contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ.

En caso de que el contrato de adiciones, prorrogue, suspenda y/o modifique, u otro evento que sea necesario, el contratista se obliga para con LA ALCALDÍA modificar y adicionar las pólizas señaladas con anterioridad de acuerdo con las normas vigentes legales.

En todo caso, las pólizas deben ser ajustadas con la fecha de suscripción del acta de inicio, en sus amparos, valores asegurados, valor final del contrato, según acta de liquidación del contrato.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

IX. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Literal C del Manual para el MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, estableció lo siguiente: "… Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de **mínima cuantía**. (Subrayado fuera de texto) …"

En atención a que el proceso a adelantar se encuentra bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, no se requiere realizar el respectivo análisis sobre si el proceso se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

X. ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
- Banco de proyectos
- Estudio de mercado
- Cotizaciones
- Anexos
- Formatos

XI. RESPONSABLES

SAADIA CONSUELO VELASQUEZ CASTAÑEDA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA (E)

PROYECTÓ:	**REVISÓ:**	**APROBÓ:**
ANYUL STHEFANY DIAZ MELO PROFESIONAL DE APOYO A LA CONTRATACIÓN	CINDY PAOLA BELLO GUTIERREZ JEFE DE CONTRATACIÓN	SAADIA CONSUELO VELASQUEZ CASTAÑEDA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA (E)